



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA,
TEL. 5600410

Correo Electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
DEMANDANTE: GERTRUDIZ VERTEL ORTIZ Y OTRO.
DEMANDADO: RICARDO MANUEL JIMENEZ CHACON Y OTRO.
RADICADO: 20001 40 03 001 2014 00182 02.
FECHA: 17 SEP 2020

Correspondió a este despacho judicial la presente PROCESO de VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA seguido por Gertrudiz Vertel Ortiz y otro contra Ricardo Manuel Jiménez Chacón y otro., pero se observa que el presente proceso con anterioridad lo había conocido en segunda instancia el Juzgado Primero Civil del Circuito del Valledupar (Cuaderno de apelación de Sentencia Folio 1 al 13), lo que conlleva a que ese despacho siga conociendo del trámite de este asunto en segunda instancia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7° numeral 5° del acuerdo 1472 de 2002 del consejo superior de la judicatura que indica: *"Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente"*

En consecuencia de lo anterior se enviara el expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, que ya conoció del asunto.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Enviar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar el PROCESO VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA seguido por Gertrudiz Vertel Ortiz y otro contra Ricardo Manuel Jiménez Chacón y otro. Radicado 20001 40 03 001 2014 00182 01, para que siga conociendo en segunda instancia este asunto, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Remítase a la Oficina judicial a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia para los efectos del registro de salida correspondiente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	18 SEP 2020
No. 040	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede	
(Art. 295 del C.S.J.)	
INGRID MARNEZ CANAYA ARIAS	
Secretaria	